	<b>POLÍTICA CORPORATIVA</b>	<b>Código</b>	PC-0079
	<b>Votoratim Cimentos S.A.</b>	<b>Revisión</b>	02
	Política anticorrupción	<b>Áreas</b>	Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento
		<b>Páginas</b>	<b>1/12</b>

## 1. OBJETIVO

La presente Política Global Anticorrupción de Votorantim Cimentos S.A. (“VCSA” o “Empresa”) (“Política”) tiene por objeto establecer las directrices para el desempeño y conducta de los Empleados, Administradores y Terceras partes ante agentes públicos y privados, y organismos gubernamentales nacionales e internacionales en el desempeño de su trabajo en nombre de Votorantim Cimentos S.A. en todo el mundo.

VCSA y sus Empresas participadas se comprometen a llevar a cabo sus negocios de acuerdo con los más estrictos y altos estándares de integridad, transparencia y conducta ética. Es política de la Empresa cumplir todas las leyes a las que la Empresa y sus Empresas participadas están sujetas a nivel nacional e internacional, incluidas, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA); la Ley N.º 12.846, de 1 de agosto de 2013 (“Ley Anticorrupción”), y otras normativas aplicables. Además, tenemos en cuenta las buenas prácticas de gobernanza en lo que respecta a las medidas anticorrupción en el sector en el que Votorantim Cimentos S.A. actúa, incluido, por ejemplo, lo que es difundido por la Autoridad administrativa competente. En caso de conflicto con la legislación local, prevalecerá la legislación más restrictiva.

Esta Política debe leerse e interpretarse junto con el Código de Conducta y otras políticas generales de gestión.


## 2. APLICACIÓN

Esta política será aplicable a todos los Empleados, Administradores y Terceras partes que actúan en nombre de Votorantim Cimentos S. A.

También será aplicable a los Empleados, Administradores y Terceras partes de las Empresas participadas por la Empresa hasta que su consejo de administración apruebe debidamente una política anticorrupción específica para la Empresa participada, que respete sus documentos constitutivos y las leyes aplicables o, cuando la Empresa participada no tenga un consejo de administración, por la junta general de accionistas. Si se aprueba una política local, no podrá ser menos restrictiva que la presente política. También alentamos la adopción de esta Política por parte de entidades en las que la Empresa posee una participación accionarial minoritaria en Brasil o en otros países, siempre que sea posible. En esos casos, los representantes de la Empresa en esas entidades serán los responsables de llevar a cabo este proceso.

Todos los Empleados, Administradores y Terceras partes que están sujetos a esta política, independientemente de su país de origen o lugar de residencia, son los responsables de comprender y cumplir esta política en todo momento. Esta Política está a disposición del público en la dirección electrónica <http://www.votorantimcimentos.com> y, una vez aprobada o actualizada por el Consejo de Administración, deberá ser comunicada a todas las personas que tendrán la obligación de cumplirla.

<b>Persona a cargo:</b> Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento	<b>Confidencialidad</b> Público externo	<b>Aprobado por:</b> Consejo de Administración
--	--	---

	<b>POLÍTICA CORPORATIVA</b>	<b>Código</b>	PC-0079
	<b>Votorantim Cimentos S.A.</b>	<b>Revisión</b>	02
	Política anticorrupción	<b>Áreas</b>	Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento
		<b>Páginas</b>	<b>1/12</b>

Las Terceras partes que no actúen en nombre de Votorantim Cimentos S. A. deberán tener unas mínimas directrices anticorrupción y de Cumplimiento para que respeten en todo momento la legislación local y demás legislación aplicable.

### 3. REFERENCIAS

Código de Conducta

Directrices del Programa de Cumplimiento (MA\_ES-0007)

Política Global de Donaciones y Patrocinios (PC-0080)

Política Global de Obsequios, Actividades de Ocio y Atenciones (PC-0081)

Política Global de Conflictos de Intereses (PC-0082)

Política Global de Relaciones con la Administración (PC-0140)

Política de Compras (PC-0046)

Manual para las Interacciones con los Funcionarios de la Administración (PO-001921)

### 4. DEFINICIONES


Además de los términos definidos anteriormente, los términos y expresiones en mayúscula utilizados en esta Política tienen el significado que se les asigna a continuación:

“Administradores” significa los funcionarios, directores y miembros del consejo fiscal y los comités oficiales y no oficiales.

“Agente público” significa cualquier persona, nacional o extranjera, que ejerza una función pública, temporal o permanentemente, a sueldo o no, independientemente del puesto o la relación establecida. Incluye, entre otros, a (i) cualquier persona que preste servicios de Funcionario de la Administración; (ii) cualquier persona que trabaje en empresas públicas, empresas controladas por el Gobierno, entes de la administración local o fundaciones públicas; (iii) según corresponda en cada país, cualquier persona que opere en un concesionario de servicio público, como empresas de distribución de electricidad o cualquier institución educativa o sanitaria; (iv) cualquier candidato a un cargo público o cualquier miembro de un partido político; (v) cualquier persona que actúe en representaciones diplomáticas o en entidades estatales de un país extranjero, así como cualquier persona que actúe en cualquier empresa que esté controlada por el poder público de un país extranjero, y (vi) cualquier persona que preste servicios en organizaciones internacionales públicas, como las Naciones Unidas o la Organización Mundial del Comercio.

“Autoridad administrativa”: el Gobierno de la República Federativa de Brasil o el Gobierno de cualquier país donde la Empresa y sus Empresas participadas operen sus negocios, directa o indirectamente, o cualquier subdivisión política, incluidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a nivel federal, estatal, regional o municipal, o cualquier corte o tribunal (incluido de arbitraje), agencia, secretaría, departamento, organismo o subdivisión política de dicho Gobierno, o cualquiera de sus agencias u organismos reguladores, incluidos la Fiscalía del Estado, la

<b>Persona a cargo:</b> Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento	<b>Confidencialidad</b> Público externo	<b>Aprobado por:</b> Consejo de Administración
--	--	---

	<b>POLÍTICA CORPORATIVA</b>	<b>Código</b>	PC-0079
	<b>Votorantim Cimentos S.A.</b>	<b>Revisión</b>	02
	Política anticorrupción	<b>Áreas</b>	Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento
		<b>Páginas</b>	<b>1/12</b>

Policía Federal, la Secretaría de Ingresos Federales, el INSS y las Cámaras de Comercio —y las entidades correspondientes en los países donde Votorantim Cimentos S.A. opera—, así como cualquier autoridad autorreguladora.

“Código de Conducta” significa el Código de Conducta de Votorantim Cimentos S.A., que está disponible en la dirección electrónica <http://www.votorantimcimentos.com>.

“Compra delegada”: significa la modalidad de compra en la que las negociaciones y la propia compra se llevan a cabo directamente por el área solicitante, sin que ello implique suministros de acuerdo con las condiciones y límites establecidos en la Política de Compras.

“Compra por preferencias técnicas” significa un proceso de compra que puede llevarse a cabo con un proveedor específico que tiene una notable diferenciación técnica de acuerdo con las directrices establecidas en la Política de Compras.

“Consejo de Administración” significa el Consejo de Administración de la Empresa.

“Empleados” significa cualquier trabajador que mantenga una relación laboral con Votorantim Cimentos S.A., de acuerdo con la definición legal. Son personas a sueldo de Votorantim Cimentos S.A. y, en su caso, registradas de conformidad con la legislación laboral aplicable. Las personas pueden estar empleadas a tiempo completo, a tiempo parcial o de forma temporal.


“Empresas participadas” significa cualquier entidad controlada directa o indirectamente por la Empresa. A los efectos de esta definición, control significa: (i) la propiedad de más del 50 % (cincuenta por ciento) del capital con derecho a voto; (ii) el ejercicio de los derechos de los accionistas, incluido a través de acuerdos de accionistas y/o una mayoría de votos en las juntas generales o juntas de accionistas; (iii) la facultad de elegir a la mayoría de los Administradores (gestión directa de las actividades empresariales), o (iv) la consolidación de la Empresa participada en los estados financieros de Votorantim Cimentos S.A. preparados de acuerdo con las prácticas contables adoptadas en Brasil o los preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

“Pagos para la facilitación de trámites” significa el pago realizado al Agente público que sirve de incentivo para que este acelere alguna acción o proceso, en beneficio de la parte que efectuó el pago. Estos pagos también se conocen como “tarifa de urgencia” o “tarifa de agilización”.

“Parte relacionada con una Autoridad administrativa” significa los amigos, cónyuges u otros miembros de la familia de un Agente público, o cualquier persona física o jurídica que pueda beneficiarse de esa condición.

“Terceras partes” significa cualquier persona o entidad (no controlada por Votorantim Cimentos S. A. o por sus filiales, y que no sea un empleado de ellas) involucrada en actividades comerciales con Votorantim Cimentos S.A. o con sus filiales para contribuir o ayudar en el desempeño de sus actividades, como agentes, socios, representantes, proveedores, consultores, subcontratistas o prestadores de servicios en general, entre otros, excepto clientes de Votorantim Cimentos S.A. y sus filiales. Hay dos categorías de Terceras partes:

<b>Persona a cargo:</b> Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento	<b>Confidencialidad</b> Público externo	<b>Aprobado por:</b> Consejo de Administración
--	--	---

	<b>POLÍTICA CORPORATIVA</b>	<b>Código</b>	PC-0079	
	<b>Votoratim Cimentos S.A.</b>	<b>Revisión</b>	02	
	Política anticorrupción	<b>Áreas</b>	Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento	
		<b>Páginas</b>	<b>1/12</b>	

- i. Terceras partes que actúan en nombre de Votorantim significa cualquier tercera parte contratada para actuar en nombre de Votorantim Cimentos S.A. o para representarla y que está autorizada para ser vinculante para Votorantim Cimentos S.A., y
- ii. Terceras partes que no actúan en nombre de Votorantim significa cualquier tercera parte que tiene alguna conexión con Votorantim Cimentos S.A., pero que no está autorizada para actuar en su nombre o representarla.

“Valor mínimo” significa el valor lo suficientemente pequeño en valor y/o frecuencia para no ser visto como algo que pueda influir o que haya influido inapropiadamente en el juicio o las decisiones de la Autoridad administrativa que lo recibió. La definición adoptada aquí es coherente con la Política de Obsequios, Actividades de Ocio y Atenciones.

“Votorantim Cimentos S.A.” significa la Empresa, sus filiales y las Empresas participadas de Votorantim Cimentos S.A. o sus filiales que no cuentan con una política anticorrupción específica debidamente aprobada por su consejo de administración o por su junta general, tal y como se define en las actas de reuniones de cada empresa, cuando así lo exijan los estatutos de la empresa.

## 5. DESCRIPCIÓN ESTÁNDAR

### 5.1. Directrices generales

Los Empleados, Administradores y Terceras partes cuando actúen en nombre de Votorantim Cimentos S.A. no deben nunca aceptar, ofrecer u otorgar, a una Autoridad administrativa o a cualquier otra persona, un pago, promesa de pago o autorización de pago, donación, promesa de donación o autorización de donación de cualquier suma de dinero o artículo de valor, o cualquier otro incentivo, sea monetario o no. Esta prohibición es independiente de si la oferta o la aceptación de los incentivos está dirigida a la obtención de un beneficio personal o para Votorantim Cimentos S.A. La lista de incentivos prohibidos descrita anteriormente solo pretende servir de referencia y no pretende ser exhaustiva. Las disposiciones de esta sección 5 también se aplican a los partidos políticos, candidatos a cargos políticos y terceras partes que actúen en nombre de Autoridades administrativas, partidos políticos o candidatos de partidos políticos.

Los Empleados, Administradores y Terceras partes deberán evitar cualquier conducta que pueda parecer incorrecta.

### 5.2. Entrega y aceptación de obsequios

No se deberá ofrecer, prometer, dar o aceptar, directa o indirectamente, ningún obsequio de ninguna persona con el objetivo de influir en las decisiones de esa persona.

Cuando el uso de obsequios sea apropiado, únicamente se podrán ofrecer obsequios institucionales; se consideran así aquellos que exhiben logotipos y/o productos de Votorantim Cimentos S.A., y que tienen un Valor mínimo. Además, se deberán respetar y cumplir en todos los casos las directrices, los procedimientos y el proceso de

<b>Persona a cargo:</b> Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento	<b>Confidencialidad</b> Público externo	<b>Aprobado por:</b> Consejo de Administración
--	--	---

	<b>POLÍTICA CORPORATIVA</b>	<b>Código</b>	PC-0079
	<b>Votoratim Cimentos S.A.</b>	<b>Revisión</b>	02
	Política anticorrupción	<b>Áreas</b>	Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento
		<b>Páginas</b>	<b>1/12</b>

autorización descritos en la Política Global de Obsequios, Actividades de Ocio y Atenciones.

Todos los Empleados, Administradores y Terceras partes tienen estrictamente prohibido, directa o indirectamente, prometer, ofrecer o dar obsequios que no sean obsequios institucionales a las Autoridades administrativas, a las personas relacionadas con las Autoridades administrativas o a cualquier otra persona.

Todos los registros (incluidos los informes de gastos) relacionados con los obsequios deben ser completos y precisos, y deben cumplir con la Política Global de Obsequios, Actividades de Ocio y Atenciones. Presentar información falsa o engañosa o no enviar la información conscientemente puede dar lugar a acciones disciplinarias contra los Empleados, incluido su despido y, en lo que se refiere a Terceras partes involucradas, la resolución del contrato, sin perjuicio de que se comunique a las Autoridades administrativas competentes en los casos que corresponda.

### **5.3. Ayudas de actividades de ocio y atenciones**

Todos los Empleados, Administradores y Terceras partes que actúen en nombre de Votorantim Cimentos S.A. tienen estrictamente prohibido, directa o indirectamente, prometer, ofrecer o dar ayudas de cualquier tipo de actividades de ocio o atenciones a las Autoridades administrativas, a las personas relacionadas con las Autoridades administrativas o a cualquier otra persona. Las excepciones a esta regla deben ser previamente enviadas para su análisis al Departamento de Cumplimiento local para evaluar la viabilidad y los riesgos asociados, y al Departamento Jurídico local para que emita una opinión sobre la legalidad del acto, además de que deben ser autorizadas por el directivo del área involucrada. En todos los casos, el proceso de autorización deberá seguir las directrices y los procedimientos establecidos en la Política de Obsequios, Actividades de ocio y Atenciones.

### **5.4. Pagos a mediadores**


Los Pagos a mediadores efectuados para acelerar o garantizar la ejecución de acciones rutinarias en nombre de Votorantim Cimentos S.A. están estrictamente prohibidos. Ante una amenaza inminente a la integridad física de los Empleados o Administradores, dichos pagos podrán ser autorizados excepcionalmente siempre que sean evaluados previa y formalmente por los Departamentos Globales de Cumplimiento y Jurídico.

### **5.5. Donaciones políticas y aportaciones**

Las aportaciones en efectivo, bienes o servicios a candidatos, afiliados o partidos políticos en nombre de Votorantim Cimentos S.A. están **estrictamente prohibidas**.

Los Empleados, Administradores y Terceras partes deberán evitar cualquier conducta que pueda parecer una donación o aportación política en nombre de Votorantim Cimentos.

<b>Persona a cargo:</b> Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento	<b>Confidencialidad</b> Público externo	<b>Aprobado por:</b> Consejo de Administración
--	--	---

	<b>POLÍTICA CORPORATIVA</b>	<b>Código</b>	PC-0079
	<b>Votoratim Cimentos S.A.</b>	<b>Revisión</b>	02
	Política anticorrupción	<b>Áreas</b>	Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento
		<b>Páginas</b>	<b>1/12</b>

## **5.6. Responsabilidad social, aportaciones sociales y patrocinios**

Votorantim Cimentos S.A. se toma en serio su obligación de marcar la diferencia en los países y lugares donde opera. Su acción se desarrolla a través de iniciativas de responsabilidad social en diversas áreas como Educación, Trabajo, Cultura y Deporte, y también puede recibir el apoyo del Instituto Votorantim.

Si los Empleados, Administradores o Terceras partes tienen la intención de llevar a cabo dichas iniciativas en nombre de Votorantim Cimentos S.A., deberán coordinar las acciones con el área de Responsabilidad Social o un departamento similar existente en su región, y deberán solicitar la autorización del director del área responsable de la iniciativa, además de involucrar al Departamento Jurídico para que emita su opinión sobre la legalidad del acto y su formalización.

Ningún Empleado, Administrador o Tercera parte deberá ofrecer, comprometer a alguien o comprometerse en nombre de Votorantim Cimentos S.A. a cualquier aportación, donación o proyecto de responsabilidad social a cambio de un beneficio indebido o cualquier tipo de deferencia relacionados con los intereses comerciales de Votorantim Cimentos S.A. o los intereses individuales de cualquier Empleado, Administrador o Tercera parte.

Para garantizar que estas operaciones no faciliten el blanqueo de dinero o cualquier actividad ilegal, Votorantim Cimentos S.A. y/o el Instituto Votorantim, cuando estén involucrados, deberán llevar a cabo la investigación que sea adecuada sobre la identidad y reputación de la organización, la identidad de los principales participantes, la naturaleza de las actividades de la organización y sus vínculos con otras entidades.

Todos los registros relacionados con las donaciones y las aportaciones sociales deberán ser correctos y estar completos, y deberán incluir alguna prueba de que se ha revisado que las donaciones y aportaciones fueron destinadas y utilizadas para los fines para los que fueron originalmente destinadas.

Los patrocinios deberán limitarse a actividades y eventos legítimos que sean coherentes con las actividades comerciales de Votorantim Cimentos S.A. y/o a casos que sean beneficiosos para la comunidad, como las acciones culturales, educativas, de asistencia o de apoyo al deporte, entre otras. Los patrocinios que involucren a fundaciones o entidades vinculadas con personas que sean o hayan sido Autoridades administrativas o Partes relacionadas con una Autoridad administrativa en cualquier momento deben ser previamente sometidos a análisis (i) por el equipo local de Cumplimiento para evaluar los riesgos asociados; (ii) el equipo Jurídico local para emitir una opinión sobre la legalidad del acto, y (iii) el director del área involucrada. Si los equipos locales de Cumplimiento y/o Jurídico indican alguna restricción, los respectivos directores de esos Departamentos también deben dar su autorización.

También deben seguirse plenamente las directrices y el procedimiento establecidos en la Política Global de Donaciones y Patrocinios.

## **5.7. Participación en licitaciones**

<b>Persona a cargo:</b> Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento	<b>Confidencialidad</b> Público externo	<b>Aprobado por:</b> Consejo de Administración
--	--	---

	<b>POLÍTICA CORPORATIVA</b>	<b>Código</b>	PC-0079
	<b>Votoratim Cimentos S.A.</b>	<b>Revisión</b>	02
	Política anticorrupción	<b>Áreas</b>	Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento
		<b>Páginas</b>	1/12

Las licitaciones son el procedimiento utilizado por los organismos de administración directa, fondos especiales, entes de la administración local, fundaciones de la Administración, empresas de propiedad estatal, empresas de capital mixto u otras entidades controladas directa o indirectamente por el Gobierno Federal, los Estados, el Distrito Federal o los municipios para contratar servicios o productos de terceras partes.

Las licitaciones tienen como objetivo principal garantizar los principios de igualdad ante la ley, impersonalidad, moralidad, igualdad y publicidad en la selección de la propuesta más ventajosa para la Administración y se llevan a cabo con un estricto cumplimiento de la legislación aplicable. Los Empleados, Administradores y Terceras partes que actúen en nombre de Votorantim Cimentos S.A. deberán actuar siempre de manera transparente y honesta en lo que se refiere a todos y cada uno de los procesos o procedimientos que impliquen procesos de licitación o contratación con la administración pública, ya sea nacional o internacionalmente, quedando estrictamente prohibida cualquier acción que pueda caracterizarse como fraude en la licitación pública o una manipulación de los resultados de la licitación.

Todas las decisiones que se tomen durante los procedimientos de una licitación deberán tener un fundamento único, exclusivo y estricto en los estándares técnicos, económicos y legales, y en ningún caso se deberá ejercer una influencia indebida sobre una Autoridad administrativa o los competidores.

Los Empleados, Administradores y Terceras partes deberán comunicarse con la Autoridad administrativa responsable únicamente durante la licitación, y solo para aclarar dudas técnicas sobre las normas y los documentos de la oferta que se envíen. Se recomienda que dichos contactos, en persona o no, se formalicen por escrito, ya sea por carta, correo electrónico o cualquier otro medio digital.

### **5.8. Negociaciones y ventas directas**


En los casos previstos por la ley en que el Agente público deba hacer cumplir o pueda prescindir de un proceso de licitación, se deberá solicitar el acto administrativo correspondiente de la entidad pública contratante, de acuerdo con las excepciones previstas por la ley o las normas de la entidad pública contratante. Ante la hipótesis de una contratación bajo un régimen de excepción, el Departamento Jurídico debe intervenir antes de la presentación de cualquier propuesta para evaluar las condiciones, con el fin de confirmar que la contratación cumple todos los requisitos formales (legales) y de transparencia. Este análisis debe hacerse caso por caso y se deben conservar los adecuados registros. Solo después de la autorización del Departamento Jurídico se podrá completar este tipo de transacción.

Asimismo, las propuestas o solicitudes de propuestas a las Autoridades administrativas que precedan a las licitaciones públicas deberán producirse siempre de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable y con la implicación del Departamento Jurídico desde el principio.

Se deberá garantizar el registro de todas las negociaciones de venta con Autoridades administrativas o Partes relacionadas con una Autoridad administrativa, y el precio de venta negociado debe ser compatible con el precio de

<b>Persona a cargo:</b> Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento	<b>Confidencialidad</b> Público externo	<b>Aprobado por:</b> Consejo de Administración
--	--	---



	<b>POLÍTICA CORPORATIVA</b>	<b>Código</b>	PC-0079
	<b>Votoratim Cimentos S.A.</b>	<b>Revisión</b>	02
	Política anticorrupción	<b>Áreas</b>	Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento
		<b>Páginas</b>	<b>1/12</b>

mercado del producto cobrado por Votorantim Cimentos S.A. Cualquier descuento o condiciones comerciales diferenciadas deberán comunicarse al Departamento Jurídico para su evaluación y recodificación.

#### **5.9. Otros tipos de ayudas, incluida la contratación de empleados**

Se deberá considerar como un acto sujeto a esta Política la práctica de actos de favor (incluida la concesión de trabajos en prácticas o empleos a Partes relacionadas con una Autoridad administrativa; hacer una aportación a una obra de caridad o cualquier otro tipo de donación relacionada con las actividades de Votorantim Cimentos S.A.; prestar un producto, o dar acceso a las instalaciones de Votorantim Cimentos S.A., entre otros). La forma de un incentivo indebido incluye “cualquier cosa de valor”, que puede ser cualquier tipo de favor, trabajo, facilidad, donación u oportunidad favorable proporcionada directa o indirectamente a los contactos y personas de nuestro negocio que puedan afectar a las actividades comerciales de Votorantim Cimentos S.A.

En lo que se refiere a la contratación de trabajadores en prácticas o empleados, el área de Personal de Votorantim Cimentos S.A. es la responsable de verificar si el candidato es o ha sido Agente público, así como si existe una relación entre el candidato y las Autoridades administrativas. El resultado de este estudio debe ser comunicado a la persona responsable del Departamento de Cumplimiento local, quien hará la recomendación pertinente.

Por lo que se refiere a otras ayudas como las descritas anteriormente, los Empleados, Administradores y Terceras partes deben reconocer y abordar esas situaciones con gran precaución y ponerse en contacto con su superior, el Departamento Jurídico o el Área de Cumplimiento local antes de ofrecer o proporcionar ese tipo de ayudas a cualquier Agente público o Parte relacionada con una Autoridad administrativa.

#### **5.10. Procedimientos de reorganización empresarial**

Votorantim Cimentos S.A. debe adoptar un procedimiento de debida diligencia previo a las operaciones de reorganización empresarial (fusión, escisión, constitución y adquisición), con el objetivo de analizar la participación de las partes involucradas en la operación (incluidos sus socios/accionistas y Administradores, cuando corresponda) en actos de corrupción y/u otras infracciones legales, así como la adopción de esta Política o Programa de Integridad por parte de las partes involucradas en la operación (incluidos sus socios/accionistas y Administradores, cuando corresponda) con el fin de evitar que se produzcan esos actos.


#### **5.11. Otras conductas prohibidas**

Las siguientes conductas estarán además terminantemente prohibidas:

- i. Cualquier forma de corrupción, extorsión o fraude
- ii. Ofrecer o aceptar gratificaciones, sobornos u otros incentivos ilegales

<b>Persona a cargo:</b> Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento	<b>Confidencialidad</b> Público externo	<b>Aprobado por:</b> Consejo de Administración
--	--	---



	<b>POLÍTICA CORPORATIVA</b>	<b>Código</b>	PC-0079
	<b>Votoratim Cimentos S.A.</b>	<b>Revisión</b>	02
	Política anticorrupción	<b>Áreas</b>	Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento
		<b>Páginas</b>	<b>1/12</b>

iii. La falsificación de documentos, informes de gastos, registros financieros, marcas comerciales o productos

iv. La apropiación indebida, el contrabando, la falsificación, el espionaje empresarial y otras prácticas desleales y anticompetitivas

La lista anterior es meramente ilustrativa y no pretende ser exhaustiva. Se prohíbe cualquier conducta ilegal o cualquier conducta que infrinja de cualquier otra manera el Código de Conducta.

### 5.12. Controles contables

Votorantim Cimentos S.A. tiene implementado un sistema interno de control contable que exige que todos los Empleados y Administradores realicen y mantengan unos registros fiables y detallados que reflejen fielmente las transacciones y la disposición de los activos de la empresa. Las entradas falsas, engañosas o incompletas en dichos registros u otros documentos estarán terminantemente prohibidas. No se podrán crear fondos o cuentas si la Empresa no comunica su existencia ni los registra.

Los activos fijos de Votorantim Cimentos deberán compararse de forma periódica con los activos contables.

Los gastos realizados por los Empleados, Directivos y Terceras partes de Votorantim Cimentos deberán validarse mediante una descripción detallada de las actividades, recibos de ventas o facturas que reflejen los importes que se han gastado.

Tanto la presentación como la aceptación consciente de registros, recibos de ventas, albaranes y/o facturas que sean falsos están estrictamente prohibidas y pueden estar sujetas a sanciones, incluida la rescisión del empleo, la resolución del contrato y/o la presentación de una demanda contra la persona o personas involucradas.


### 5.13. Terceras partes

Votorantim Cimentos S.A. lleva a cabo sus actividades de acuerdo con los más altos estándares de ética e integridad y hace negocios solamente con Terceras partes que cuenten con una buena reputación y calificación, como verificados en procesos específicos de autorización y contratación.

De acuerdo con el nivel de riesgo de la categoría de Tercera parte previsto en una política específica, la contratación de estos estará precedida de un proceso de debida diligencia y se hará un seguimiento posteriormente a sus actividades. Durante la prestación de servicios que impliquen un contacto con una Autoridad administrativa, se exigirá que todas las transacciones se registren y formalicen mediante actas, protocolos, correos electrónicos, etc.

Se deberán valorar los credenciales y competencia de las Terceras partes indicadas o recomendadas por los Agentes públicos o por Partes relacionadas con los Agentes públicos antes de ser contratadas y pasar por el proceso de contratación regular. Cualquier recomendación o indicación formal o informal también debe ser autorizada previamente por el área de Cumplimiento y el Departamento Jurídico local de Votorantim Cimentos S.A. Se prohíbe

<b>Persona a cargo:</b> Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento	<b>Confidencialidad</b> Público externo	<b>Aprobado por:</b> Consejo de Administración
--	--	---

	<b>POLÍTICA CORPORATIVA</b>	<b>Código</b>	PC-0079	
	<b>Votoratim Cimentos S.A.</b>	<b>Revisión</b>	02	
	Política anticorrupción	<b>Áreas</b>	Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento	
		<b>Páginas</b>	<b>1/12</b>	

la contratación de terceras partes para representar a Votorantim Cimentos S.A. ante el Gobierno en la modalidad de Compra por preferencias técnicas. También se prohíbe que esas Terceras partes presten servicios antes de firmar el contrato que establece las pautas para la relación comercial.

Con el fin de hacer cumplir a Terceras partes las normas generales de esta política, los acuerdos firmados por las empresas de Votorantim Cimentos S.A. deberán contener una cláusula específica acerca del cumplimiento de las normas anticorrupción, de acuerdo con el Anexo A (o, en aquellos países fuera de Brasil, un equivalente local), reduciendo así el riesgo de prácticas corruptas llevadas a cabo por Terceras partes que actúen en nombre de Votorantim Cimentos.

Además, las Terceras partes deberán declarar que han leído, recibido y entendido esta Política, y que cumplirán las leyes aplicables contra la corrupción.

También se deberán seguir las demás instrucciones previstas en las Directrices para las Políticas de Contratación con Terceras Partes.

Votorantim Cimentos S.A. adoptará, de buena fe, procedimientos para utilizar su influencia, en una medida razonable en vista de las circunstancias, para que las entidades nacionales o extranjeras en las que Votorantim Cimentos S.A. tenga una participación de voto igual o inferior al 50 % adopten y mantengan un sistema de controles contables internos coherentes con los controles internos previstos en esta política y con las normas aplicables a Votorantim Cimentos S.A. En esas circunstancias se incluyen el nivel de participación accionarial que Votorantim Cimentos S.A. tiene sobre la entidad y las leyes y prácticas que rigen las operaciones comerciales del país en el que opera la entidad.

## **5.14. Efectos del incumplimiento de la ley o de esta política**

### **5.14.1. Incumplimientos**


Los incumplimientos de esta política y de la legislación anticorrupción serán investigados por el área Global de Ética Empresarial y serán evaluados por el Consejo de Ética Empresarial, de acuerdo con cada caso, lo que resultará en sanciones para Votorantim Cimentos S.A. y las personas involucradas, sin perjuicio de la eventual comunicación a las Autoridades administrativas correspondientes, si procede.

Las sanciones para las personas pueden incluir medidas disciplinarias que incluyen, entre otras, el despido por causa justificada o la rescisión del contrato, sin perjuicio de otras sanciones establecidas en el Código de Conducta y la legislación laboral aplicable.

### **5.14.2. Deber de informar**

Todo Empleado, Administrador o Tercera parte que actúe en nombre de Votorantim que sepa o sospeche de la existencia real o inminente de un incumplimiento de esta Política deberá informar del caso preferiblemente a través

<b>Persona a cargo:</b> Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento	<b>Confidencialidad</b> Público externo	<b>Aprobado por:</b> Consejo de Administración
--	--	---

	<b>POLÍTICA CORPORATIVA</b>	<b>Código</b>	PC-0079
	<b>Votoratim Cimentos S.A.</b>	<b>Revisión</b>	02
	Política anticorrupción	<b>Áreas</b>	Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento
		<b>Páginas</b>	<b>1/12</b>

de la Línea Ética o lo deberá comunicar al Director, al Director General o a su superior en el área, al Departamento Jurídico y/o al área de Cumplimiento de Votorantim Cimentos. Votorantim Cimentos no tolerará nunca ningún acto de represalia contra la persona que de buena fe informe de sospechas de infracciones a la ley, la ética o sus políticas.

La Línea Ética está disponible las 24 horas del día en el número de teléfono señalado en el Anexo B, en la intranet o en el sitio web [www.votorantimcimentos.com.br/en/linhaetica](http://www.votorantimcimentos.com.br/en/linhaetica), que es un medio seguro para informar al Comité de Conducta de los incumplimientos de esta política. La Línea Ética puede garantizar la confidencialidad de la información que se le comunique, así como el anonimato de las personas que la usen, según lo estipulado por la ley.

### 5.14.3. Disposiciones generales

Votorantim Cimentos no tolerará nunca ningún acto de represalia o castigo contra una persona que se niegue a llevar a cabo prácticas corruptas, aunque ello pueda significar retrasos o pérdida de negocios.

Las dudas en lo que se refiere a la legislación aplicable o la interpretación de esta Política deberán aclararse con el Departamento Jurídico o con el área de Cumplimiento de Votorantim Cimentos S. A., que también proporcionarán los correos electrónicos a los que se hace referencia en el Anexo B para facilitar su acceso y aclarar dudas.

La aceptación por Terceras partes de la cláusula de cumplimiento de las normas anticorrupción previstas en el Anexo A deberán enviarse inmediatamente a las áreas locales de Cumplimiento y/o al Departamento Jurídico de Votorantim Cimentos.

Las quejas relacionadas con las cuestiones tratadas en esta Política se acompañarán, siempre que sea posible, de hechos o datos reales.

Todas las quejas y consultas recibidas por Votorantim Cimentos se tratarán con confidencialidad en la medida que lo permita la ley.

Esta Política está a disposición del público en la dirección electrónica <http://www.votorantimcimentos.com> y, una vez aprobada por el Consejo de Administración, deberá ser comunicada a todas las personas que tendrán la obligación de cumplirla.

El Consejo de Administración es el único responsable de aprobar cualquier modificación a esta Política.


[Esta Política entra en vigor en la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración.]

## 6. ANEXOS

Los anexos que figuran a continuación son parte integral de esta Política y contienen otras directrices y procedimientos de las Empresas de Votorantim Cimentos S.A.

ANEXO A: Modelo para el cumplimiento de la cláusula estándar anticorrupción

<b>Persona a cargo:</b> Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento	<b>Confidencialidad</b> Público externo	<b>Aprobado por:</b> Consejo de Administración
--	--	---

	<b>POLÍTICA CORPORATIVA</b>	<b>Código</b>	PC-0079
	<b>Votoratim Cimentos S.A.</b>	<b>Revisión</b>	02
	Política anticorrupción	<b>Áreas</b>	Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento
		<b>Páginas</b>	<b>1/12</b>

ANEXO B: Números de teléfono y correo electrónico de la Línea Ética

## 7. PREPARADO POR

<b>Persona a cargo:</b> Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento	<b>Confidencialidad</b> Público externo	<b>Aprobado por:</b> Consejo de Administración
--	--	---


	<b>POLÍTICA CORPORATIVA</b> <b>Votoratim Cimentos S.A.</b>	<b>Código</b>	PC-0079
		<b>Revisión</b>	02
	Política anticorrupción	<b>Áreas</b>	Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento
		<b>Páginas</b>	1/12

Nombre	Cargo	Área	Empresa
Fernando Ferreira Alves Pereira	Director General	Jurídica y de Relaciones con la Administración	VCSA
Lilian Faria do Nascimento	Directora	Riesgos y Cumplimiento Global	VCSA
Wellington de Paula Oliveira	Director General	GRC Global	VCSA
Eduardo Clarkson Lebreiro	Director General	Jurídica	VCSA

#### 8. REVISADO POR

Nombre	Cargo	Área	Empresa
Mariangela Daniele Maruishi Bartz	Directora Global	Jurídica	VCSA
Adjarbas Guerra Neto	Director Global	GRC y AI	VCSA

<b>Persona a cargo:</b> Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento	<b>Confidencialidad</b> Público externo	<b>Aprobado por:</b> Consejo de Administración
--	--	---


	<b>POLÍTICA CORPORATIVA</b>	<b>Código</b>	PC-0079
	<b>Votoratim Cimentos S.A.</b>	<b>Revisión</b>	02
	Política anticorrupción	<b>Áreas</b>	Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento
		<b>Páginas</b>	<b>1/12</b>

## ANEXO A

### CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ESTÁNDAR ANTICORRUPCIÓN\*

1. Las Partes del presente documento manifiestan cumplir en la fecha de la firma del presente Acuerdo con las leyes nacionales e internacionales a las que están sujetas, así como las leyes nacionales e internacionales cuyo fin es combatir o mitigar los riesgos relacionados con las prácticas corruptas; los actos perjudiciales; las infracciones o delitos contra el orden económico o fiscal; el blanqueo de dinero o el ocultamiento de propiedad, derechos o valores, contra cualquier Gobierno, ya sea nacional o extranjero, incluidos, entre otros, los actos ilícitos que puedan dar lugar a una responsabilidad administrativa, civil o penal de acuerdo con la Ley número 8.137, de 27 de diciembre de 1990; número 8.429, de 2 de junio de 1992; número 8.666, de 21 de junio de 1993 (u otras normas para licitaciones y acuerdos de gestión de la Administración); número 9.613, de 3 de marzo de 1998; número 12.529, de 30 de noviembre de 2011; y número 12.846, de 1 de agosto de 2013, que las Partes deberán cumplir a lo largo de la vigencia del presente Acuerdo.
2. Ninguna Parte en desacuerdo con las leyes aplicables, directa o indirectamente, deberá hacer una oferta o pago de cualquier cantidad, u ofrecer, dar, prometer que se dé o autorizar que se dé cualquier cosa, a ningún funcionario de la Administración, partido político o empleado de los mismos, candidato a un cargo político o persona relacionada directa o indirectamente con los mismos con el fin de obtener una ventaja indebida.
3. Además, las Partes deberán cumplir y respetar os principios del Código de Conducta, la Política Anticorrupción de Votorantim Cimentos S.A. ("Empresa"), disponible en el sitio web [www.votorantimcimentos.com](http://www.votorantimcimentos.com), que el CONTRATISTA manifiesta conocer, incluidos, entre otros, la lucha contra la corrupción, la preservación del medio ambiente, el cumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral y el desarrollo de sus actividades comerciales de forma sostenible, así como el respeto a los consumidores, empleados, proveedores de servicios y comunidades que están establecidas en los lugares donde las partes llevan a cabo sus actividades.
4. El CONTRATISTA declara adherirse al programa de integridad estructurada aplicado y actualizado de acuerdo con las características y los riesgos de sus actividades, según lo estipulado en el Decreto número 11.129, de 11 de julio de 2022, que tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de la legislación indicada anteriormente.
5. Cualquier incumplimiento de las disposiciones de esta cláusula se denunciará a la Línea Ética de la Empresa, cuyo número de teléfono es 0800 515 008, o en el sitio web [www.votorantimcimentos/linhaetica](http://www.votorantimcimentos/linhaetica).
6. El CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la Empresa si está envuelto o estará envuelto directa o indirectamente en investigaciones administrativas o judiciales o en procedimientos como resultado de la realización de actos contra la gestión de una Administración nacional o extranjera en lo que se refiere a las leyes y normas anticorrupción, sin perjuicio de la posible resolución inmediata del presente Acuerdo, sin ningún tipo de compensación o indemnización e independientemente de una notificación previa, a discreción de la Empresa, si dicha participación pudiera ocasionar daños potenciales a la Empresa.

<b>Persona a cargo:</b> Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento	<b>Confidencialidad</b> Público externo	<b>Aprobado por:</b> Consejo de Administración
--	--	---

	<b>POLÍTICA CORPORATIVA</b>	<b>Código</b>	PC-0079
	<b>Votoratim Cimentos S.A.</b>	<b>Revisión</b>	02
	Política anticorrupción	<b>Áreas</b>	Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento
		<b>Páginas</b>	<b>1/12</b>

\*En países distintos a Brasil, se utilizará una cláusula equivalente local.

## ANEXO B

País	Números de teléfono e instrucciones para la Línea Ética
Argentina	0-800-555-0906 o 0-800-444-8084
Bolivia	800-10-0707
Brasil	0800 515 0008
Canadá	1 (800) 913-0598 (inglés) 1 (800) 901-0115 (francés)
Marruecos	080-0092376
España	900 876 068
Túnez	216 (31) 365 962
Turquía	0800 621 2404
Uruguay	000-413-598-3075
EE. UU.	1 (800) 913-0598

### Correos electrónicos

#### **Departamento Jurídico**

1) Jurídico Global: [juridico.conformidade@vcimentos.com](mailto:juridico.conformidade@vcimentos.com)

#### **Departamento de Cumplimiento**

1) Global: [global.compliance@vcimentos.com](mailto:global.compliance@vcimentos.com)

<b>Persona a cargo:</b> Jurídico, Relaciones con la Administración y Cumplimiento	<b>Confidencialidad</b> Público externo	<b>Aprobado por:</b> Consejo de Administración
--	--	---